



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Victoria, 15 de Marzo del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 022 2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ERMC

Señores

Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07

ASUNTO : Inicio del Procedimiento de Racionalización para personal Administrativo en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 005-2011-ED

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Decreto Supremo N° 005-2011-ED, el mismo que se encuentra relacionado al Proceso de Racionalización para personal Administrativo en las Instituciones Educativas.

Al respecto, y conforme al literal a) del numeral 5.2 del citado Decreto Supremo, el Proceso de Racionalización es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, que se realizará principalmente al inicio del año escolar, o periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio; iniciándose con la conformación de la Comisión Técnica de Racionalización en las Instituciones Educativas "COTIE"

En tal sentido, exhortamos llevar adelante el Proceso de Racionalización para Personal Administrativo en su jurisdicción.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente



JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM



ABAJOPP
CDPM/Resp. ERMC
LMFM/Esp. Rac.